

escrito solicitando despacho de ejecución, frente a don Antonio Núñez Lara, con fundamento en la siguiente resolución judicial:

Clase y fecha de la resolución: Auto de 14 de marzo de 2001.

Juicio en el que ha sido dictada: Desahucio número 211/99.

Ejecutante: Jiménez Mantecón, José Luis.

Ejecutado: Antonio Muñoz Lara.

Cantidad reclamada: 145.348 pesetas de principal, más 50.000 pesetas de intereses.

Fundamentos de derecho

Primero.—El título presentado lleva aparejada ejecución conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 517 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, siendo la cantidad reclamada determinada y líquida.

Segundo.—El escrito reúne los requisitos del artículo 549.2; cumple, asimismo, con los presupuestos procesales exigidos en el artículo 551 de la misma Ley, y la medida de embargo solicitada es la adecuada en una reclamación dineraria, por lo que, como dispone el precepto últimamente citado, procede despachar la ejecución solicitada.

Tercero.—No siendo necesario en la ejecución de los títulos judiciales el previo requerimiento de pago (artículo 580.1 de la LEC), procede decretar directamente en esta resolución el embargo de los bienes designados por la parte ejecutante en cuanto se estiman suficientes para cubrir las cantidades reclamadas, tal como establece el artículo 557.1.4.º de la misma LEC.

Parte dispositiva

Se despacha a instancia de Explotación Agrícola Argamasilla, parte ejecutante, ejecución frente a don Antonio Núñez Lara, parte ejecutada, por las siguientes cantidades 145.348 pesetas de principal, más 50.000 pesetas de intereses, se declaran embargados como propiedad del ejecutado don Antonio Núñez Lara, y en cuanto se estiman bastantes a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, el bien siguiente:

Vivienda sita en el barrio de Nuestra Señora del Águila, bloque XI, planta 1, puerta 6, del municipio de Alcalá de Guadaíra. Finca registral número 15.384, del Registro de la Propiedad de esa localidad.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al tribunal.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda/n presentarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 556.1 LEC), sin perjuicio, de que el/los deudor/es pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Núñez Lara, extendiendo y firmo la presente en Lebrija a 13 de marzo de 2002.—El Secretario.—17.728.

MEDINA DEL CAMPO

Edicto

Doña María Nuria Alonso Molpeceres, Juez de Primera Instancia número 2 de Medina del Campo,

Hago saber: Que en resolución dictada en el expediente de suspensión de pagos de «Productos Casado, Sociedad Anónima», referencia número 168/2001, he acordado la suspensión definitiva de la Junta general de acreedores señalada para el día 23 julio, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y su sustitución por el trámite escrito, habiéndose concedido a la suspensa un plazo

de cuatro meses para la presentación de la proposición de convenio con las adhesiones de los acreedores obtenidas en forma auténtica.

Dado en Medina del Campo, 27 de abril de 2002.—El/la Secretario.—19.366.

NEGREIRA

Edicto

Doña Lidia Cabanas Grandío, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Negreira,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 138/2001, se sigue a instancia de doña María del Carmen Fernández Lameiro expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Inocente Lameiro Nimo, natural de Santa María de Cornada-Brion (A Coruña), nacido el día 29 de abril de 1898, hijo de Andrés y de Dolores, quien se ausentó de su último domicilio en Santa María de Cornada-Brion en el año 1924, no teniéndose de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Negreira a 26 de abril de 2002.—La Juez.—El Secretario.—18.711. 1.ª 15-5-2002

NOIA

Edicto

Doña María Elvira Gutiérrez Fernández, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Noia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 208/2001, se sigue a instancia de María Castro Romaris expediente para la declaración de fallecimiento de Ignacio Castro Blanco, natural de Lou-same (A Coruña), con último domicilio conocido en Argentina, de ciento catorce años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Lesende-Lou-same, no teniéndose de él noticias desde hace ocho años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Noia, 6 de febrero de 2002.—El/la Juez.—El/La Secretario.—15.100. y 2.ª 15-5-2002

SABADELL

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sabadell,

Hace saber: Que en el juicio de procedimiento ordinario 369/01 se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula, cuyo texto literal es el siguiente:

«Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sabadell.

Persona a la que se emplaza: Ignorados herederos y herencia yacente de Francisca Valderrama Triviño, en concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para contestar: Veinte días hábiles, computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Prevenciones legales:

Primero.—Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma,

no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículo 496 de la Ley 1/2000 LECn).»

Sabadell, 13 de marzo de 2002.—La Secretaria judicial.—18.445.

SANTA COLOMA DE GRAMENET

Edicto

Don Urbano Álvarez Perálvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santa Coloma de Gramenet,

Se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 343/2000, se sigue a instancia de doña Concepción Martínez Mateo, expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Gómez Nova, nacido en Siles (Jaén), el día 30 de agosto de 1933, hijo de Miguel y de Remedios, con último domicilio en calle Génova, 33, bajos, 1.ª, de Santa Coloma de Gramenet, no teniéndose noticias de él desde el año 1978, que marchó a Alemania e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 68 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santa Coloma de Gramenet, 28 de marzo de 2002.—El Secretario.—15.032. y 2.ª 15-5-2002

SEVILLA

Edicto

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 190/94 se tramita procedimiento ejecutivo a instancias de «Parsur, Sociedad Anónima» contra José Villalba Rayón, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de junio de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» número 4034.0000.17.0190.94, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de julio de 2002, a las once horas, sirviendo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en al segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el de día 12 de septiembre de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 40 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado, no pudiera señalarse la subasta en día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Local A, planta de sótano, con ascensor por la galería comercial del edificio a través de la puerta y escalera destinada al mismo, de la casa sita en la calle San Fernando de esta ciudad, marcada con el número 19 de gobierno, tiene una superficie total construida de 259 metros 15 decímetros cuadrados, que se desglosan en 187 metros 79 decímetros cuadrados en local y 71 metros 36 decímetros cuadrados en zonas comunes.

Valorado en 129.575 euros (21.559.466 pesetas).

Sevilla, 8 de abril de 2002.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—19.286.

VALENCIA

Edicto

Doña Pilar Ferrando Mansanet, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de suspensión de pagos número 284/2002-A, a instancia de «MFC-Net Outsourcing, Sociedad Limitada», representado por el Procurador don Alberto Mallea Catalá, en el que, por resolución de fecha de hoy, se ha acordado admitir a trámite la solicitud de suspensión de pagos de «MFC-Net Outsourcing, Sociedad Limitada», quedando intervenidas sus operaciones mercantiles, habiéndose nombrado Interventores, a don José Luis Ramos Fortea, don Vicente Andréu Fajardo y don Ángel Moreno Muñoz por los acreedores.

Valencia, 22 de abril de 2002.—La Secretaria judicial.—17.733.

VIGO

Edicto

Don José Manuel Couñago Garrido, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de la ciudad de Vigo y su partido judicial,

Hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo, y con el número 668/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de la entidad «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don José Miguel Santodomingo Miranda, don Vicente Santodomingo Miranda, don Juan Ramón Santodomingo Miranda y la entidad «Peixe Novo, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que se indican seguidamente, las cuales se celebrarán a las doce horas de los días que a continuación se indican:

Primera subasta: El día 19 de junio de 2002, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 17 de julio de 2002, con una rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 19 de septiembre de 2002, esta última sin sujeción a tipo (la subasta siguiente se celebrará, caso de resultar desierta en todo o en parte la anterior señalada).

Condiciones de las subastas

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto (oficina número 1148

del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 3639000017066897, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la subasta.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En la subasta (o en las siguientes, en su caso) podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación a que hace referencia el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.º Finca a labradío, denominada «Xurreiras», sita en el barrio de Soutoxusto, parroquia de O Viso, municipio de Redondela. Linda: Norte, herederos de Salvador Fernández; sur, Claudino Vidal Martínez, o finca registral número 20.776; este, Juan Ramón Santodomingo Miranda, y oeste, muro. Tiene una superficie registral de 244 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Redondela al folio 1, libro 149, tomo 361. Finca registral número 20.775.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 1.952 euros.

2.º Finca a labradío, denominada «Xurreiras», sita en el barrio de Soutoxusto, parroquia de O Viso, municipio de Redondela. Linda: Norte, finca registral número 20.775; sur, muro; este, Juan Ramón Santodomingo Miranda, y oeste, muro. Tiene una superficie registral de 700 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Redondela al folio 2, libro 149, tomo 361. Finca registral número 20.776.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 5.600 euros.

3.º Finca a labradío, denominada «Xurreiras de Arriba», sita en el barrio de Soutoxusto, parroquia de O Viso, municipio de Redondela. Linda: Norte, herederos de Joaquín Pazos; sur, Claudio Vidal Martínez; este, camino vecinal, y oeste, Claudio Vidal Martínez. Mide la superficie registral de 375 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Redondela al folio 3, libro 149, tomo 361. Finca registral número 20.777.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 3.000 euros.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada rebelde y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Vigo a 23 de abril de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.736.

VINARÒS

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vinaròs,

Hago saber: Que en atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para llevar a efecto la diligencia de citación, cédula, cuyo texto literal es el siguiente:

«Cédula de citación»

En virtud de lo acordado en resolución de la fecha dictada en autos 148/2000 por la presente cito a usted a fin de que el próximo día 5 de junio

de 2002, a las nueve treinta horas, en primera citación, y el día 6 de junio de 2002, a las nueve treinta horas, en segunda citación, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, avenida Libertad, sin número, piso segundo, a fin de practicar prueba de confesión judicial, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se entenderán por contestadas afirmativamente las posiciones.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Víctor Manuel Fernández Santos, libro el presente en Vinaròs a 17 de abril de 2002.

... Sigue firma.»

Y para que sirva de citación al referido demandado, don Víctor Manuel Fernández Santos, actualmente en paradero desconocido y en rebeldía procesal, expido el presente en Vinaròs a 17 de abril de 2002.—El Secretario judicial.—17.658.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

Edicto

Doña María José Fernández Aguado, Secretaria del Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 6 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos PA número 76/01, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Prieto Nicolás, contra la resolución de 28 de mayo de 1999 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se resuelve concurso general para la provisión de puestos de trabajo convocado en resolución de 26 de noviembre de 1998, se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Acta de juicio oral»

Ante don Luis Carlos de Rozas Curiel, asistido por mí, el Secretario, comparecen, por la parte demandada, el señor Abogado del Estado; por la parte actora no comparece a pesar de estar citada en legal forma, habiéndose presentado con anterioridad a la celebración del juicio escrito con fecha 17 de septiembre de 2001, solicitándose en el mismo el desistimiento de este procedimiento.

Se declara abierta la vista y da traslado del escrito presentado a la parte demandada, a fin de que alegue lo que a su derecho pueda convenir, manifestando que no se opone al desistimiento solicitado y que a la vista de las circunstancias del caso y a pesar de lo dispuesto en el artículo 78.5 la Abogacía del Estado no solicita la imposición de costas al recurrente.

Por su señoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.5 de la Ley Jurisdiccional, que dispone que cuando no comparezca la parte recurrente se le tendrá por desistida del recurso con condena de las costas causadas, se acuerda tener al actor por desistido del presente recurso contencioso-administrativo y atendiendo a las manifestaciones del Abogado del Estado y al interés de la parte recurrente en poner fin al litigio mediante el desistimiento no hace expresa imposición de las costas procesales causadas (artículo 139 de la LJCA).

La presente resolución se notificará al recurrente y a las demás partes, haciéndoles saber que contra la misma procede la interposición de recurso de apelación en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución impugnada.

Firme que sea la presente resolución, procedáse al archivo de las actuaciones en el legajo que le corresponda, remitiéndose a la Administración demandada el expediente administrativo junto con testimonio de la presente.

Se da por terminada la presente acta, firmando su señoría y compareciente en prueba de conformidad, doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la recurrente doña María del Carmen Prieto Nicolás, expido el presente en Madrid a 24 de abril de 2002.—La Secretaria judicial.—17.578.